



# Derecho a la Vida

*El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.*

**Artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

En 2017 Provea logró individualizar a un total de 397 personas víctimas de violación al derecho a la vida, cifra que de acuerdo a nuestros registros representa un incremento de 17,80% respecto al periodo inmediato anterior, manteniendo la variable un comportamiento ascendente por sexto año consecutivo, con lo que consolida la tendencia al incremento que experimenta desde 2012. Este dato marca un nuevo record en el número total de muertes causada por la acción de cuerpos de seguridad del estado desde 1989, tal como se detalla en el gráfico N° 1. Sin embargo –como hemos advertido en otros informes– cuenta con un importante subregistro que no hemos logrado superar, en virtud de que no existe información pública disponible en torno a este dato, que sea levantado por instituciones del Estado como la Fiscalía General de la República o la Defensoría del Pueblo.

En relación al patrón de violación al que responde el fallecimiento, resulta evidente que son las “*ejecuciones*” (359 víctimas) la que registra un mayor número de muertes concentra representando el 90,42% de los decesos, seguido de “*negligencia*” (14) que reúne el 3,52% del total de las muertes; “*uso excesivo de la fuerza*” (11) y “*uso indiscriminado de la fuerza*” (10) que congregan el 2,77% y 2,51% de los fallecimientos respectivamente; y finalmente encontramos 3 víctimas de violación al derecho a la vida por “*tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*” que representa el 0,75% del total de personas victimizadas (ver cuadro N°1). Por tanto, es la actuación deliberada de los funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado lo que está incrementando las violaciones al derecho a la vida y se erige como claro indicador del aumento de la violencia estatal mortal

**Cuadro N° 1**  
**Distribución del número de víctimas de violación al derecho a la vida según patrón**

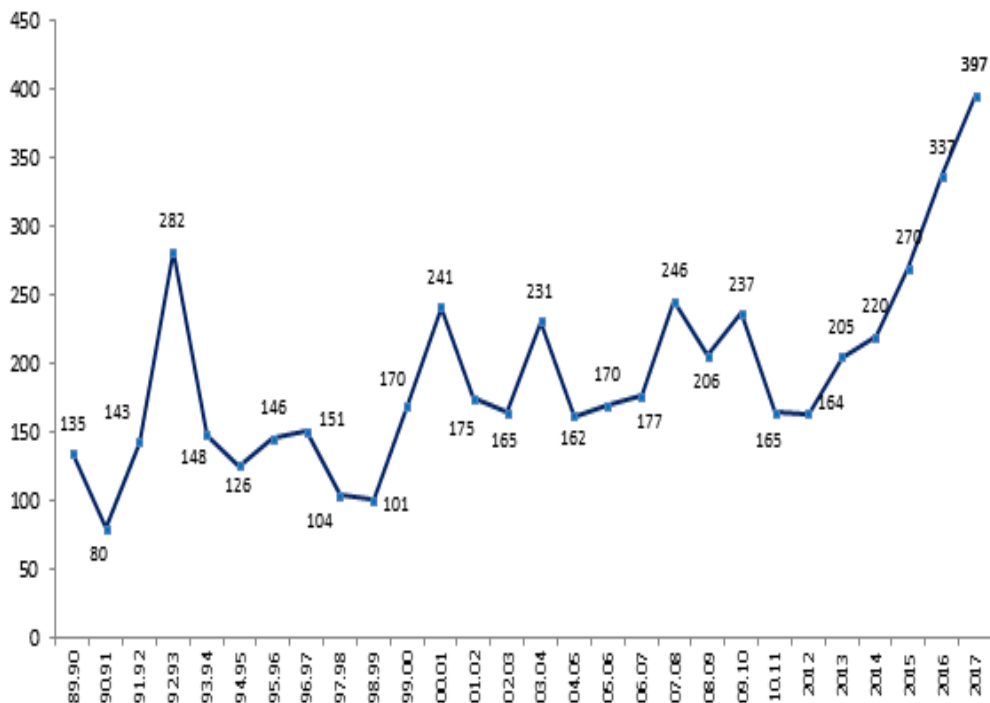
| Patrones  | Informe 2017 |             | Informe 2016 |
|---|--------------|-------------|--------------|
|   | N° víctimas  | % del total | N° víctimas  |
| Ejecución   | 359          | 90,42       | 296          |
| Negligencia   | 14           | 3,52        | 4            |
| Uso excesivo de la fuerza                                   | 11           | 2,77        | 14           |
| Uso indiscriminado de la fuerza                             | 10           | 2,51        | 9            |
| Muerte por tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes | 3            | 0,75        | 14           |
| TOTAL   | 397          | 100,00      | 337          |

Fuente: Elaboración propia sobre la base del registro de víctimas de violación al derecho a la vida 2017 en la base de datos PROVEA.

Junto al patrón “*ejecución*”, los otros que aumentan su presencia respecto al periodo anterior son “*negligencia*”, que se incrementa en 71,43% respecto a lo conocido en 2016, y “*uso indiscriminado de la fuerza*”, con un aumento de 10%.

Resaltamos que el pasado 16.11. 17, durante la interposición de la denuncia contra Nicolás Maduro, Vladimir Padrino López, Néstor Reverol, Gustavo González López y Antonio Benavides Torres, ante la Corte Penal Internacional por su presunta responsabilidad en la comisión de delitos de Lesa Humanidad, la Fiscal General de la República destituida inconstitucionalmente, Luisa Ortega Díaz, afirmó que de acuerdo a la data levantada por el Ministerio Público venezolano, 8.291 personas habrían sido asesinadas por agentes de la fuerza pública entre enero de 2015 y junio de 2017<sup>1</sup>.

**Gráfico N° 1**  
**Número de víctimas de violación al derecho a la vida según periodo de estudio Provea**  
**Venezuela 1990/2017**



Fuente: base de datos Provea para cada uno de los periodos señalados.

Notas: (1) Los periodos de estudio de Provea hasta 2011 abarcaban de octubre de un año calendario a septiembre del año siguiente. Como resultado de un proceso de evaluación interno, la organización cambia su metodología y avanza en los periodos anuales de estudio coincidiendo con los años calendario. (2) A partir del año 2017 se registra entre el total de víctimas de violación al derecho a la vida a las personas privadas de libertad.

La Fiscal detalló que en 2015 habrían sido asesinadas 1.777 personas por funcionarios militares y policiales; en 2016 el número de asesinatos habría ascendido a 4.667 personas, y entre enero y junio de 2017 unas 1.847 personas habrían sido asesinadas por agentes de la fuerza pública, según dijo la Fiscal en el marco de “*un plan que persigue el gobierno de limpieza social*”. Ortega Díaz también reiteró la información suministrada en el Informe Anual del Ministerio Público de 2016, donde se señaló que desde el inicio de la Operación

de Liberación del Pueblo (OLP) en junio de 2015, hasta diciembre de 2016, 512 personas fueron asesinadas por funcionarios policiales y militares, y que la mayoría de dichas muertes se habría producido bajo la figura de ejecuciones extrajudiciales que posteriormente fueron presentadas ante la opinión pública como “*muerdes por enfrentamiento*”.

De acuerdo a estas cifras, en aproximadamente 912 días, fueron asesinadas diariamente 9 personas a manos de cuerpos de seguridad del Estado venezolano. El Ministerio Público venezolano informó

en 2015 que un total de 17.778 personas fueron víctimas de homicidios, lo que ubicó la tasa en 58 homicidios por cada 100.000 habitantes; para el cierre de 2016 la Fiscalía informó que 21.752 personas habían sido víctimas de homicidios, lo que elevó la tasa a 70,1 homicidios por cada 100 habitantes. De acuerdo a esta data, en 2015 el Estado venezolano fue responsable de un número de homicidios que representó el 10% del total de muertes violentas registradas en el período; mientras que en 2016, la responsabilidad del Estado se elevó a la alarmante tasa de 21,45% del total. Para 2017 aún no se han publicado cifras oficiales sobre homicidios en Venezuela

Ya lo habíamos advertido en nuestro Informe Anual 2015: el gobierno comenzó una verdadera guerra contra los ciudadanos, en especial contra los más pobres. La adopción de estrategias de mano dura y lógicas belicistas en el control de la seguridad ciudadana y la gestión de manifestaciones está dirigida a intimidar y generar temor entre los habitantes de las zonas populares y disidentes políticos, para consolidar mecanismos de control y contención frente el creciente descontento social. El gobierno, convertido en dictadura, continúa amplificando la visión del enemigo externo e interno y reforzando la lógica belicista y la estigmatización y criminalización de distintos actores sociales para justificar el uso excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios policiales y militares. La militarización de la seguridad ciudadana y de la actuación policial, amparada en la doctrina de seguridad nacional, conlleva graves riesgos para las garantías personales toda vez que implica la ocupación militar del territorio nacional para la “defensa” contra un “enemigo interno” que resulta ser el propio ciudadano, indistintamente si se trata de campesinos, presuntos delincuentes, obreros, dirigentes políticos, activistas de derechos humanos o cualquier otro.

## Características de las víctimas

Del total de víctimas identificadas se registró un total de 7 del sexo femenino, que representan 1,7% del total, y 390 víctimas del sexo masculino, que constituyen 98,23% del total, con lo cual la vulnerabilidad masculina queda nuevamente evidenciada. De esta manera, son los hombres jóvenes los más victimizados en el marco de violaciones al derecho a la vida. El rango de edad oscila entre los 2 años (dato extremo) y los 70. Con una distribución asimétrica positiva, se observa la concentración de víctimas entre las edades más tempranas. De hecho, la mayoría tiene 20 años y la edad promedio es 25.

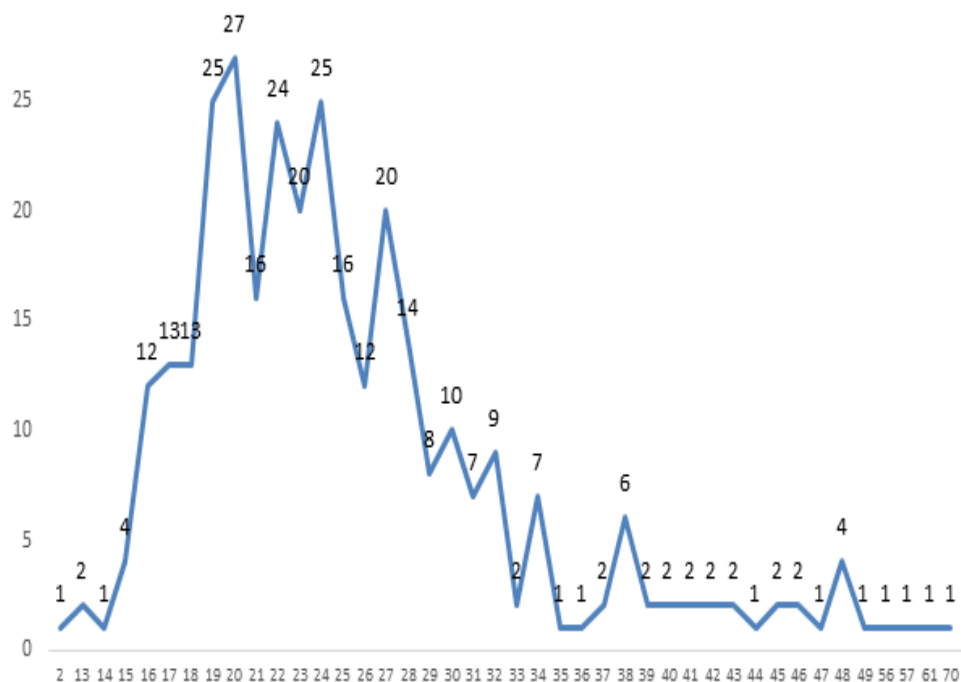
## Caracterización del contexto en el que se produjeron las violaciones

Aun cuando en el año 2017 encontramos un periodo de especial turbulencia con la rebelión popular que se suscitó entre abril y julio, y que dejó un saldo lamentable de heridos y fallecidos, muchos de ellos por la acción de los cuerpos de seguridad del Estado, son los meses de agosto (15,36%) y septiembre (11,83%) donde se concentran la mayor parte de las víctimas, tal como se muestra en el cuadro N° 3. A esto, en cuanto a concentración de casos, le sigue el mes de mayo con el 10% del total de personas fallecidas.

Los días de la semana en que ocurrieron la mayoría de los decesos fueron los miércoles, que en consonancia con lo que se reporta para los casos de la violencia experimentada en el marco de las manifestaciones, es también de los días de la semana más violentos. Los datos se muestran en el cuadro N° 2:

En cuanto a las entidades federales, Distrito Capital y Miranda lideran la lista según concentración de casos, reuniendo 23,55% y 23,48% de los casos respectivamente; es decir, cerca de la mitad de las víctimas conocidas (47% para ser exactos). A estos estados le sigue Bolívar, con 10,61% de los decesos conocidos.

**Gráfico N° 2**  
**Distribución de las víctimas de violación al derecho a la vida 2017 por edad**



Fuente: Base de datos Provea 2017. Total de víctimas sobre las que se dispone información 323 (82% del total registrado)

**Cuadro N° 2**  
**Día de la semana según número de víctimas registradas. Venezuela 2018**

| Día de la semana | N°         | %             |
|------------------|------------|---------------|
| Lunes            | 50         | 12,92         |
| Martes           | 53         | 13,70         |
| Miércoles        | 92         | 23,77         |
| Jueves           | 63         | 16,28         |
| Viernes          | 64         | 16,54         |
| Sábado           | 44         | 11,37         |
| Domingo          | 21         | 5,43          |
| <b>TOTAL</b>     | <b>387</b> | <b>100,00</b> |

Fuente: Base de datos Provea 2017.

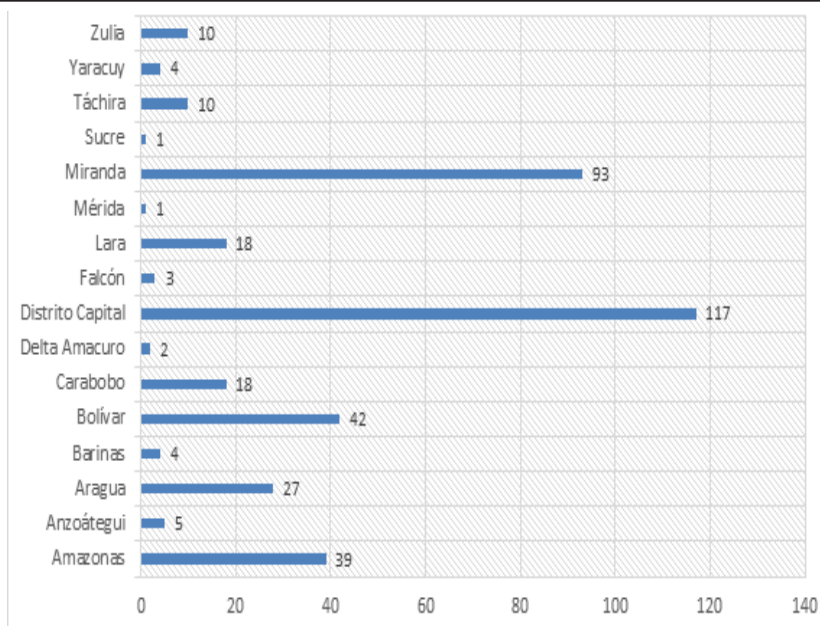
\*En 10 de los casos registrados no se pudo identificar el día de la semana en que ocurrió el hecho.

**Cuadro N° 3**  
**Mes del año según casos de violación al derecho a la vida registrados 2018**

| Mes del año | N°  | %      |
|-------------|-----|--------|
| Enero       | 32  | 8,06   |
| Febrero     | 31  | 7,80   |
| Marzo       | 27  | 6,80   |
| Abril       | 22  | 5,54   |
| Mayo        | 40  | 10,07  |
| Junio       | 33  | 8,31   |
| Julio       | 34  | 8,56   |
| Agosto      | 61  | 15,36  |
| Septiembre  | 47  | 11,83  |
| Octubre     | 34  | 8,56   |
| Noviembre   | 22  | 5,54   |
| Diciembre   | 14  | 3,52   |
| TOTAL       | 397 | 100,00 |

Fuente: Base de datos Provea 2017.

**Gráfico N° 3**  
**Número de víctimas por entidad federal 2018**



Fuente: Base de datos Provea 2017.

## Organismos señalados como responsables

La participación de los cuerpos de adscripción nacional señalados como responsables de casos de violación al derecho a la vida resulta evidente. Del total de muertes conocidas, en más de la mitad (68%) se señala como responsable a un cuerpo de seguridad con cobertura nacional. Encabeza la lista específicamente la policía de investigación —Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc)—, que reúne 32% de los casos, seguido de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) con 19% y la Policía Nacional Bolivariana (PNB) con 15,91%. Ello resulta destacado toda vez que se supone que ni el CICPC ni la FANB deberían estar desplegados en funciones de seguridad ciudadana, lo que a su vez supondría una menor probabilidad de encontrarse en situaciones de enfrentamiento y por tanto de liderar esta lista. No obstante, los datos apuntan en dirección contraria.

Por otra parte, su representación en la participación como responsable de los fallecimientos se incrementa sustancialmente si se considera los casos de “*actuación conjunta*” es decir, donde se contó con la participación de más de un cuerpo de seguridad. En este sentido, el CICPC llega a reunir señalamientos en el 43% de los decesos, y la FANB en el 21,21%. Los datos se muestran en el cuadro N° 4.

## Patrones de violación al derecho a la vida

### EJECUCIÓN

Comprende todas aquellas actuaciones en donde el agente de seguridad, en funciones o no, dispara con el objetivo de causar la muerte de la víctima.

Más allá del número, cualitativamente hablando a fin de comprender lo que supone para el grupo familiar una violación al derecho a la vida bajo el patrón de ejecución, hay que recorrer los momentos de vejación que se atraviesan

durante y después del hecho. A la muerte física le sigue en muchas oportunidades el vاپuleo simbólico que supone el que se vincule a su familiar con actos de delincuencia, hechos de enfrentamiento y una caracterización de la víctima como una persona violenta y peligrosa, lo cual busca desde la narrativa “*oficial*” justificar el que se le haya asesinado o cuando menos minimizar el acto violatorio que se ha ejercido.

Por ello es posible encontrar en muchos casos la preocupación de los familiares por “limpiar” el nombre de la víctima, aclarar los hechos. Es como si a la muerte física le siguiera la muerte social, como si al dibujarlo como un “*peligroso delincuente*” no importara lo sucedido.

Luego, en términos materiales, le sigue el proceso de recuperación del cadáver, con largas estadias frente a la morgue, no exentas en algunas oportunidades de intentos de actos de corrupción y extorsión para “facilitar” el proceso de entrega del cuerpo a la familia. Fue lo que ocurrió en el caso de Ronald Leandro CORRO BOLÍVAR (21), quien muere el 14.01.17 por la actuación de la Dirección de Inteligencia de la PNB que la mañana de ese día realizaba un operativo en el barrio La Guairita del municipio El Hatillo del estado Miranda. De acuerdo con versiones ofrecidas por el padre de la víctima, los funcionarios ingresaron a varias viviendas rompiendo rejas y fachadas. Es de esta forma como llegan también a la casa de Corro, quien se encontraba con su pareja y su hija de 7 meses. Lo sacan de la vivienda y le disparan en dos oportunidades en el pecho, para luego montarlo en una patrulla y trasladarlo al Hospital Domingo Luciani, donde finalmente ingresó sin vida.

Posteriormente su padre, junto a otros familiares, se dirige el mismo día hasta la Morgue de Bello Monte para buscar el cuerpo de su hijo. Ante la marcada demora del proceso preguntó en la recepción de la institución obteniendo como

**Cuadro N° 4**  
**Organismos responsables**

| Cuerpo y adscripción                  | Número de víctimas | %     | Cuerpo y adscripción  | Número de víctimas | %      |
|---------------------------------------|--------------------|-------|---|--------------------|--------|
| Cuerpos de adscripción nacional       |                    |       | Actuaciones conjuntas   |                    |        |
| CICPC                                 | 129                | 32,49 | CICPC + PNB (FAES) + Grupo de Respuesta Inmediata de Seguridad y Custodia | 39                 | 9,82   |
| FANB (GNB 21; Ejer 21; Pol Militar 1) | 76                 | 19,14 | CICPC + PE Carabobo   | 1                  | 0,25   |
| PNB                                   | 63                 | 15,86 | CICPC + Pol Mun Zamora  | 2                  | 0,50   |
| SEBIN                                 | 2                  | 0,50  | CICPC + Pol Mun Baruta  | 1                  | 0,25   |
| DGCIM                                 | 1                  | 0,25  | CICPC + FANB (GN) + Pol Mun Acevedo                                       | 1                  | 0,25   |
| Cuerpo de adscripción estatal         |                    |       | FANB + PE Lara  | 1                  | 0,25   |
| PE Bolívar                            | 7                  | 1,76  | FANB (GNB) + PNB  | 1                  | 0,25   |
| PE Zulia                              | 7                  | 1,76  | FANB (GNB) + PE Carabobo  | 1                  | 0,25   |
| PE Aragua                             | 5                  | 1,25  | FANB (GNB) + PE Delta Amacuro   | 2                  | 0,50   |
| PE Carabobo                           | 3                  | 0,76  | FANB (GNB) + PE Lara  | 1                  | 0,25   |
| PE Barinas                            | 2                  | 0,50  | FANB + DGCIM + PNB  | 1                  | 0,25   |
| PE Falcón                             | 1                  | 0,25  | Mancomunidad Policial Miranda   | 1                  | 0,25   |
| PE Táchira                            | 1                  | 0,25  | OLP / OLHP  | 6                  | 1,51   |
| Cuerpos de adscripción municipal      |                    |       | PNB + PE Anzoátegui   | 1                  | 0,25   |
| Pol Mun Baruta                        | 1                  | 0,25  | PNB + Pol Mun Libertador  | 1                  | 0,25   |
| Pol Mun Críto bal Rojas               | 5                  | 1,25  | PNB + SEBIN   | 1                  | 0,25   |
| Pol Mun Guaicaipuro                   | 6                  | 1,51  | PE Bolívar + Pol Mun Piar   | 2                  | 0,50   |
| Pol Mun Independencia                 | 2                  | 0,50  | Pol Mun Críto bal Rojas + Pol Mun Lander                                  | 1                  | 0,25   |
| Pol Mun Iribarren                     | 1                  | 0,25  | Sin información   | 3                  | 0,75   |
| Pol Mun Lubertador (Arag)             | 1                  | 0,25  | Total   | 397                | 100,00 |
| Pol Mun Naguanagua                    | 1                  | 0,25  |   |                    |        |
| Pol Mun Plaza                         | 1                  | 0,25  |   |                    |        |
| Pol Mun Sotillo                       | 2                  | 0,50  |   |                    |        |
| Pol Mun Sucre (Mir)                   | 5                  | 1,25  |   |                    |        |
| Pol Mun Sucre (Suc)                   | 1                  | 0,25  |   |                    |        |
| Pol Mun Urdaneta                      | 4                  | 1,00  |   |                    |        |
| Pol Mun Independencia                 | 1                  | 0,25  |   |                    |        |
| Pol Mun Zamora                        | 2                  | 0,50  |   |                    |        |

Fuente: Base de datos Provea 2017.

respuesta: “Eso es un papeleo, pero si quieres que te lo entreguen antes habla con el de la furgoneta para que le des algo y te lo buscan. Yo les dije que no tenía plata y esta es la hora que no me lo traen”. Hablamos de que esta noticia se publica dos días después del fallecimiento de Corro<sup>2</sup>.

### **El Callao**

Mencionábamos en la relatoría general de caracterización de violación al derecho a la vida en 2017 el crecimiento de casos reportados en la zona de El Callao, en el estado Bolívar, vinculado a la explotación del Arco Minero del Orinoco (AMO), política que ha supuesto no solo un daño ecológico de enormes dimensiones sino también el desplazamiento hasta ese lugar de dinámicas delincuenciales y casos de violación al derecho a la vida. Entre estos encontramos la muerte de Alberto DURÁN (25) ocasionada por funcionarios del Ejército pertenecientes al Destacamento 512 de El Callao, quienes el 17.01.17 detienen a dos hombres y los suben a una patrulla; uno de ellos es Durán, quien luego muere por impacto de bala en lo que fue reportado como “enfrentamiento” y desmentido como tal por el Consejo Comunal Nueva Millenium de Nacupay<sup>3</sup>.

De acuerdo con la versión militar, los efectivos se encontraban desplegados en la zona de Nacupay cuando dos hombres comenzaron a disparar en su contra, ante lo cual respondieron ocasionando la muerte de Durán y deteniendo a otro joven. Sin embargo, declaraciones ofrecidas por el exconcejal de Caroní, José Gregorio Beria, revelan el abuso cometido por el Ejército, añadiendo que se trata de una práctica regular en la región. Después de recibir comunicaciones de varias familias de El Callao, Beria afirmó: “*Allá no todo el mundo es pran, ni malandro. Son los funcionarios del Ejército y la Policía estatal los que están robando y haciendo de las suyas [...] Mataron a uno y al otro lo subieron a la unidad. Son expertos [los militares] montando prontua-*

*rios. Mataron a ese joven sin justificación. Lo que pasa allá [en las minas] es un atropello de funcionarios que roban y extorsionan*”<sup>4</sup>.

Casos de esta naturaleza pueden encontrarse en diferentes momentos del periodo de estudio. Así por ejemplo en abril se conoció el fallecimiento de Justo Pastor FERMÍN (41) y Egniel GUILARTE MARCANO (21) cuando, de acuerdo con la versión militar, se enfrentaron con francotiradores de la Zona de Defensa Integral (ZODI). En contraposición, las versiones familiares apuntan que se trató de una ejecución contra Fermín y Guilarte, quienes integraban la cooperativa minera Kariña y el día de su deceso se encontraban trabajando cuando fueron sorprendidos por los militares, quienes los mataron frente a otros mineros. A Fermín le pidieron que se levantara la camisa para luego dispararle en el pecho, mientras que en el caso de Guilarte lo arrodillaron y le dispararon varias veces. Según declaraciones ofrecidas por el hermano de una de las víctimas, “...*los uniformados llegaron encapuchados. Intentaron ahorcar a dos mineros más con una cadena pero uno de ellos se lanzó a un barranco para escapar [...] los militares cobran ‘vacunas’ y piden hasta siete gramas [sic] de oro. Los castrenses tienen un sitio que usan para la ejecución de las personas, llamado El Salto: detienen a sus víctimas y las matan ah*”<sup>5</sup>.

### **OLHP y actuaciones del FAES**

El despliegue de ciertas políticas gubernamentales para el “control” de la delincuencia resulta altamente violatorio del derecho a la vida. Penosamente esto no es nuevo en el escenario nacional, aun cuando tampoco nos atreveríamos a tacharlo de cíclico en términos puros. Observamos más bien una tendencia a reeditar prácticas del pasado, con la relectura de las características que cada contexto le confiere en términos temporales, geográficos, de transparencia y publicación de la información, así como solidez institucional.

De esta manera, y tan solo para hablar del presente siglo, hacia el 2000 se conoció la situación del grupo de exterminio en el estado Portuguesa, experiencia que luego fue identificada en otras regiones del país. Los “*bloques de búsqueda y captura*” desarrollados por el CICPC, dispositivo mediante el cual murieron un conjunto de jóvenes, muchos de los cuales fueron buscados en sus casas para luego ser ejecutados. Más recientemente las Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP) configuran una experiencia que exhibe “*novedades*” importantes respecto a las predecesoras en tanto no se trataba de un organismo o algunos pocos organismos de seguridad que articuladamente se dirigían a la búsqueda de algunas personas para luego ser ejecutadas, sino de una actuación mucho más difusa en términos del establecimiento de responsabilidades institucionales, con participación conjunta en muchas oportunidades de cuerpos de policía ostensiva junto a la de investigación, servicios de inteligencia e incluso una importante participación de la GNB. Este desdibujamiento puede llegar a ser tal que vecinos, familiares y amigos de víctimas que experimentaron las acciones de la OLP la mencionan como una entidad u organización aparte.

Las OLP son anunciadas y desplegadas por Nicolás Maduro el 15.07.15. Desde entonces y hasta mediados de 2017 aproximadamente se desarrollan como la principal intervención gubernamental para el “*control*” del delito. En ese periodo hubo algunos pronunciamientos del MP, así como la elaboración por parte de esta misma institución de un informe que ponía en evidencia la necesidad de investigar prácticas violatorias a un conjunto de derechos que se realizaban en el marco de estos operativos. Entre ellos el derecho a la vida, sobre el cual el MP llegó a establecer la necesidad de investigar 512 decesos atribuibles a las OLP y que calificarían como violación a este derecho.

En parte es por ello que ya para el segundo semestre de 2017 se despliegan algunos intentos por reconceptualizar el operativo y mostrarlo como apegado al resguardo de los derechos humanos, al tiempo que se identificaba como una limitación la “*entrada*” del gobierno básicamente en comunidades populares para luego “*salir*” sin dejar de forma más permanente algún tipo de intervención social. La “*reconceptualización*” supuso una modificación del nombre, que pasó a ser OLHP, es decir Operación de Liberación “*Humanista*” del Pueblo. Sin embargo, los cambios no superaron lo nominal, y continuó el registro de fallecimientos generados por esta acción estatal.

Así en marzo de 2017 fallecen 6 personas en el marco de una OLHP realizada en la ciudad de Caracas, específicamente en El Valle, entre la calle 9 (donde se concentra la mayor parte de estos decesos) y la calle 12. Las víctimas son: Ángel CARRASQUERO (25), Luis Eduardo GONZÁLEZ (30), Daniel ESCALONA (31), Alex Yohan VEGAS (16), Jhonny ARIAS (18) y Yosbel ARIAS (s/i). Esta acción fue desplegada por funcionarios del CICPC, la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), la FANB (GNB) y la PNB, una combinación de organismos militares y civiles, todos de adscripción nacional.

La versión institucional de los hechos refiere en todos los casos el despliegue del operativo en la zona como marco donde se generan enfrentamientos y fallecieron estas personas. Sin embargo, familiares y la comunidad son claros al manifestar su indignación y disgusto por la forma de intervención de los cuerpos de seguridad del Estado.

Narran que la acción se produjo en la mañana. En el caso de Carrasquero, su esposa comenta que se lo llevaron detenido, su casa fue requisada y a las 8 de la mañana escuchó disparos y vio cómo su esposo había sido mortalmente impactado en el cuello. González se encontra-

ba en casa de un amigo cuando fue solicitado por los funcionarios, quienes lo arrodillaron y le dispararon en la espalda. Escalona iba saliendo de su casa cuando se encontró el despliegue del operativo y, según explica su esposa, no sabe por qué corrió y les dispararon. Luego ella se pregunta: “...dicen que corrió, pero si estaba corriendo ¿cómo es que le dieron un tiro en el abdomen?”<sup>6</sup>. Jhonny Arias se disponía a salir hacia el liceo a las 6:00 am cuando llegaron los funcionarios policiales, lo golpearon en la cabeza y después le dispararon en la garganta. A uno de sus hermanos, Yosbel Arias, le dispararon en el pecho<sup>7</sup>. En el caso de Vegas, funcionarios de la PNB entraron a su casa, buscaron al joven, lo obligaron a vestirse y sentarse en un sillón de la sala para luego dispararle en el pecho<sup>8</sup>.

Para los familiares de las víctimas la “HP” deja de ser muda y se convierte en insulto e indignación. Algunas expresiones de padres de los fallecidos son claras cuando al respecto se preguntan si la H “¿es humanitaria u homicida?”<sup>9</sup>, tal como refiere la madre de Arias, mientras que el padre de Vegas precisa:

*“¿Cómo van a decir humanitaria? Eso es una masacre, debería llamarse Operación de Asesinato del Pueblo, ellos son unos criminales [...] todos los involucrados, desde el más alto nivel hasta el policía de menor rango deberían ir presos por asesinos”<sup>10</sup>.*

Ahora bien, la OLHP continuó hasta el primer trimestre de 2017, aproximadamente<sup>11</sup>. A partir de mayo una nueva figura va acaparando mayor centimetrage en la prensa nacional y principalmente denuncias de violación al derecho a la vida por parte de familiares de personas ejecutadas. La práctica de violación ya no se concentra ni despliega en el marco de un operativo propiamente sino a partir de la “acción” de una instancia policial específica: la PNB a través de su Fuerza de Acciones Especiales (FAES).

Aunque, como mencionamos, hay reportes de su actuación desde mayo, tal como ocurrió con la OLP fueron también “oficialmente” presentados por altos decisores políticos del gobierno nacional el 14.07.17. De esta manera, el viceministro de Seguridad Ciudadana, Alexis Escalona Marro, expuso las bondades de los 641 uniformados que para la fecha integraban la FAES; se atribuye su diseño al ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz Néstor Reverol, y finalmente Nicolás Maduro señaló:

*“Tienen entrenamiento para defender y proteger al pueblo frente al crimen y frente a las bandas terroristas alentadas por la derecha criminal y terrorista que ha pretendido durante más de 100 días hacer de nuestro país un escenario de guerra para justificar la intervención imperialista extranjera. No han podido ni podrán. En Venezuela vencerá la paz, vencerá el pueblo unido. Activadas las Fuerzas de Acciones Especiales”<sup>12</sup>.*

Para el momento de esta presentación, ya se vinculaba a este grupo con la muerte de 5 personas en la Cota 905 y de 7 personas en Artigas<sup>13</sup>. El primer caso reseñado en la base de datos de PROVEA es del 06.05.17; las víctimas son Ricardo Alejandro GIUSEPPE PADILLA (18) y Carlos Orlando RIVAS BRICEÑO (21), quienes mueren en Puente Hierro, Caracas. La versión policial esgrime un enfrentamiento que ocurrió en el marco de un operativo desarrollado por la FAES en la zona. Sin embargo, Alberto Mosqueda, abogado de la familia Rivas Briceño, negó la tesis del enfrentamiento; afirmó que “a ellos los ajusticiaron en un cuarto donde vivían con sus novias”, y agregó además que en el caso de Rivas se estaba tramitando “sacarlo” de los registros de Sistema Integrado de Información Policial (SIIPOL) pues la causa que le imputaban había sido sobreesida<sup>14</sup>.

Ello trae a colación un elemento a considerar: parte de las víctimas de la FAES presentan registro policial, aunque de acuerdo con algunas estimaciones no superarían 32%.

## **Resultado de actividades delictivas de los funcionarios de los cuerpos de seguridad**

Algunos fallecimientos se producen en el marco de actuaciones delictivas de los funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado, bien sea porque en el despliegue del abuso de poder llegan (con intención o no) a ocasionar la muerte de una persona, o porque desarrollando alguna actividad ilícita se genera un contexto de confusión mayor que desencadena en la muerte de una persona.

Es en este contexto que se produce la muerte de Elizabeth DECARIOS DE ABREU (61) el domingo 27.07.17 cuando se encontraba en su zona de residencia, callejón 5 de Julio de Gramovén, en Caracas. La señora Elizabeth era una de las dirigentes comunales del sector y se encontraba compartiendo con unos vecinos en la platabanda de la casa comunal, donde suelen jugar dominó los fines de semana, en un espacio desde el cual tienen visual a la calle. Observaron cuando cuatro funcionarios de la PNB montaron una alcabala y comenzaron a “matraquear” a quienes por allí transitaban.

En el despliegue policial detienen la camioneta de un vecino que comerciaba con cloro, ante lo cual la señora Elizabeth grita reclamando que lo dejen trabajar. Uno de los funcionarios hizo un disparo a modo de “advertencia”, pero a la voz de la mujer se sumaron las de otros vecinos reclamando la situación. Los funcionarios de la PNB realizan un segundo disparo que impacta en la cabeza de la víctima. Cuando familiares y vecinos salen a reclamar, la respuesta de una de las funcionarias fue: “¿Quieres que te matemos como matamos a la vieja esa?”<sup>15</sup>.

## **USO EXCESIVO DE LA FUERZA**

Refiere a aquellos casos en los cuales el agente de seguridad en funciones, pudiendo implementar mecanismos de disuasión pacíficos, utiliza la fuerza o la implementa de una manera desproporcionada.

El 23.01.17 a las 5:30 am, en Maracaibo, estado Zulia, un grupo familiar se trasladaba hacia Río Cachimí en un camión 350. En el trayecto a un lado de la vía identificaron un vehículo de la GNB con las luces apagadas, prosiguieron su rumbo y entonces advierten que los persiguen y disparan desde el transporte militar, ocasionando la muerte de Carlos RINCÓN RIVAS (40). La versión del cuerpo de seguridad apunta a la desatención de la voz de alto por parte de quienes se trasladaban en el camión 350. Apuntan que como resultado de labores de inteligencia, lograron identificar que con ese vehículo se contrabandeaba carne, por lo que le hicieron el seguimiento. La madrugada del día en cuestión identifican el transporte y lo persiguen, ante lo cual comenzaron a dispararles desde el vehículo y se produce el enfrentamiento en el que fallece la víctima. Sin embargo, familiares de Rincón Rivas lo desmienten absolutamente y en este sentido señalan: “*Pensamos que nos iban a asaltar, por eso no paramos, nos perseguían y dos funcionarios en la camioneta nos dispararon, no dieron la voz de alto*”<sup>16</sup>.

## **USO INDISCRIMINADO DE LA FUERZA**

Este patrón reúne a todas las víctimas que perdieron la vida por la actuación de un funcionario policial que, en aras de solucionar un conflicto real o aparente, actúa desconociendo cualquier forma de disuasión pacífica o uso moderado de la fuerza y no actúa sobre un sujeto determinado, sino que victimiza indiscriminadamente a las personas atrapadas en medio de acciones de seguridad.

El jueves 25.05.17 el joven Kliner Alexis MORENO RODRÍGUEZ (22) partía de su trabajo en Guatire con destino a su residencia en el Bloque 9 de Propatria. Pasa por la estación del Metro del mismo nombre a buscar una bolsa de comida que le tenía preparada su padre,

y continúa rumbo al edificio donde reside. Al llegar se entretiene conversando con un grupo de vecinos; varios esperaban el ascensor cuando llegaron disparando funcionarios de la PNB.

En ese momento todo el mundo se dispersa, pero una de las balas le impacta mortalmente a Moreno en un costado. Él cae al piso y es llevado por los funcionarios hasta el Hospital Pérez Carreño. Según relatan familiares, *“los funcionarios lo agarraron como un perro y lo arrastraron para llevárselo, pero no lo trasladaron al hospital más cercano, el de los Magallanes de Catia, sino que lo llevaron al Pérez Carreño, donde ingresó muerto”*<sup>17</sup>. La familia además denuncia que ya ha habido actuaciones de los funcionarios de la PNB adscritos a la estación policial de El Amparo, en esta misma dirección<sup>18</sup>, y los identifican como el grupo de los *“Minimi”*<sup>19</sup>.

## **MUERTE POR TORTURA, TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**

Abarca todas las muertes causadas por tortura, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, aplicados por funcionarios de seguridad del Estado mientras se encuentra en funciones, ya sea durante la realización de operativos o a personas bajo su custodia.

Bajo este patrón fallece Villasmil Alexander PALMA CAMACHO (48) cuando fue detenido por funcionarios del CICPC que lo acusaron de hurto y se presentaron en su negocio en Guarenas, trasladándolo a la ciudad de Caracas. Entonces su esposa comienza la búsqueda de Palma hasta que lo encuentra en la Morgue de Bello Monte, donde le indican que la causa de muerte fue asfixia mecánica y además presentaba múltiples golpes. La señora refiere: *“Él no había tenido discusiones con nadie, pienso que le estaban pidiendo dinero y como se negó, se les pasó la mano”*<sup>20</sup>.

## **NEGLIGENCIA**

Refiere a muertes provocadas por descuido, omisión o imprudencia de los funcionarios de los cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones.

Ejemplifica este patrón la muerte de Renzo Joel HERNÁNDEZ (23), funcionario de la GNB que el 01.05.17 se trasladaba en la vía Yare-Santa Teresa del Tuy en un vehículo oficial de la institución castrense, cuando a un compañero se le escapó un tiro de su arma que impactó en la cabeza de Hernández, ocasionándole la muerte<sup>21</sup>.

De acuerdo con el registro de PROVEA, al menos 10 personas murieron debido a la negligencia oficial mientras se encontraban bajo la custodia del Estado, en diversos centros de reclusión a nivel nacional. Se trata de 10 personas privadas de libertad que fallecieron a consecuencia de cuadros de desnutrición que, en el contexto de la emergencia humanitaria compleja que atraviesa el país, no fueron atendidos de forma oportuna y adecuada por las autoridades responsables de su custodia. Estas personas fallecieron en centros de reclusión de las policías de los municipios Cristóbal Rojas (Miranda), Guaicaipuro (Miranda), División 133 de la GNB (Falcón), Policía del Estado Falcón, Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN Falcón), Iribarren (Lara), GNB El Junquito (Vargas) y Sotillo (Anzoátegui).

## **SUBPATRONES**

### **MUERTE EN MANIFESTACIÓN**

Corresponden a este subpatrón aquellas muertes ocurridas durante la represión para el control de una manifestación por parte de funcionarios de seguridad del Estado.

Este subpatrón adquiere especial notoriedad en 2017, pues entre abril y julio se produjeron en distintos puntos del país múltiples

manifestaciones, escenario en el cual fallecieron 139 venezolanos.

Sobre la base de los datos disponibles y atendiendo a la narrativa de reconstrucción de los eventos, grosso modo, los victimarios pueden caracterizarse como grupos paramilitares, cuerpos de seguridad del Estado y particulares. En este apartado, atendiendo a las precisiones metodológicas que guían su elaboración, se registran y contabilizan exclusivamente aquellos fallecimientos en los que el victimario es funcionario de algún cuerpo de seguridad del Estado o casos donde las líneas de investigación los contemplan como posibles responsables.

Es así como encontramos 62 víctimas. Aun cuando podrían citarse muchos casos emblemáticos y donde la responsabilidad del organismo de seguridad parece clara, como el de David José VALLENILLA (22), quien fue ejecutado en la autopista Francisco Fajardo a la altura de la Base Aérea La Carlota por un funcionario de la Policía Militar, quien le disparó de manera directa y cuya imagen quedó grabada no solo en dispositivos y difundida por redes sociales, sino también en la retina de los venezolanos; o quizás el caso de Jairo Johan ORTIZ BUSTAMANTE (19), la primera víctima del periodo de manifestaciones abril/julio, quien fallece el 06.04.17 por la actuación de la PNB; o Juan Pablo PERNALETE LLOVERA (20), quien muere cuando la GNB dispara contra su pecho una bomba lacrimógena. Cada caso, con sus particularidades, merece ser especialmente recordado y respetado, y como tal se asienta en el registro de PROVEA. Ninguno pasa inadvertido o se le resta valor.

Gruseney Antonio CANELÓN SCRIPATEMPO (32) fallece en Cabudare, municipio Palavecino del estado Lara, una de las entidades donde la intervención militar y policial para el “control” de las manifestaciones fue sin duda más violenta y donde se registran gran canti-

dad de casos que dejan ver una actuación desapegada de los más elementales principios de uso progresivo y diferenciado de la fuerza. Los eventos que ocasionaron la muerte de Gruseney, conocido como Tony por su familia, ocurren el 11.04.17 cuando el joven se encontraba manifestado junto a un grupo. Vio caer a una persona y se acercó a socorrerla; fue entonces cuando un funcionario de la GNB le dispara a quemarropa. Pero estarían lejos de terminar los maltratos a los que el joven fue sometido. De acuerdo con declaraciones ofrecidas por la hermana de la víctima, Ana Canelón, posteriormente lo montaron en un camión junto a por lo menos cinco personas más. Canelón pensó que los llevarían a un centro asistencial, y es en ese momento cuando manda un mensaje de voz a un amigo para avisarle; pero en realidad se dirigían al Destacamento 121, donde los bajaron y llevaron detenidos a un cuarto, sin prestarles ninguna ayuda o asistencia médica, mientras que un funcionario de la GNB lesionado fue trasladado a un centro asistencial. En el trayecto fueron golpeados en repetidas oportunidades por funcionarias del organismo militar.

Ana Canelón, de profesión abogada y que ha hecho especial seguimiento al caso de su hermano, relató que según pudo leer es el expediente:

*“[...] a él lo metieron en un cuarto, lo arrodillaron junto a otros, a otros los amarraron de un palo, pero a todos los golpeaban con las botas, puños y cascos. Tony manifestó en reiteradas ocasiones que no lo golpearan que estaba herido, pero los castrenses hicieron caso omiso y a él lo separaron del grupo y le dispararon en una segunda ocasión. Más de una hora permaneció en el destacamento siendo torturado, según los testigos y las investigaciones que llevó a cabo el Ministerio Público, luego de perder tanta sangre fue que lo trasladaron al Hospital Central”.*

Dos días después el joven fallece. Los exámenes forenses que le practicaron muestran que le dispararon con dos tipos de cartuchos diferentes y ambos a quemarropa, lo cual señala inconfundiblemente la intención de lesionarlo gravemente<sup>22</sup>.

La comprensión y mirada de los eventos por parte de los grandes decisores políticos estuvo alejada de ver en este tipo de situaciones claras violaciones a los derechos humanos, y aun cuando de acuerdo a lo patente del caso se reconocían “excesos” o “arbitrariedades”<sup>23</sup>, estos eran asumidos como el resultado de acciones exclusivamente individuales que serían aisladas y a las que “se aplicaría la ley” de acuerdo a lo que correspondiera, en el marco de un discurso políticamente correcto pero donde —a la fecha de publicación de este informe, habiéndose cumplido un año de los eventos— el avance en la judicialización de los casos ha sido poco. Es decir, se percibe una tendencia a minimizar las dinámicas y actuaciones violentas de los funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado.

Solo para ejemplificar lo que señalamos, cabe destacar que en el fallecimiento de David José Vallenilla el entonces Defensor del Pueblo, Tarek William Saab, calificó el hecho de un “vil asesinato” e informó que desde su despacho se investigaría el caso<sup>24</sup>; el Ministro del Interior Néstor Reverol señaló vía twitter que el funcionario responsable era un sargento segundo de la Policía Aérea que custodia La Carlota, quien “empleó un arma no autorizada para repeler el ataque”<sup>25</sup>, con lo cual las manifestaciones eran vistas por este actor como “ataques”.

En igual dirección el Vicepresidente de la República, Tareck El Aissami, expresa:

*“Capturamos a 16 terroristas que formaban parte de la célula armada que tenían sitiadas a varias comunidades en los Altos Mirandinos. Decomisamos más de 3 camiones de bombas*

*molotov, un arma y encontramos un taller donde fabricaban escudos para confrontar a organismos de seguridad”<sup>26</sup>.*

Los manifestantes eran comprendidos como “terroristas”, lo que deja ver que el abordaje pierde cariz de control del orden público para inscribirse en una lógica más próxima a enfrentamientos con grupos organizados.

En igual dirección encontramos las declaraciones ofrecidas por el general Dilio Rodríguez, jefe de la ZODI Lara, una de las entidades donde se concentró mayor número de fallecimientos:

*“...han reducido los focos de violencia en la región, tienen información que los jóvenes de la autodenominada resistencia no han recibido más financiamiento, indican que lo han sabido por las aprehensiones que han realizado. Tenemos testimonios de muchachos a los que les pagan entre 10 mil a 20 mil en efectivo por participar; destaca que a muchos les llevan drogas, armas, solo con instrucciones de alterar el orden y causar destrozos. Sabemos que tienen una logística y eso lo estamos investigando y llegaremos al fondo”<sup>27</sup>.*

Con ello se evidencia que la consideración de “las manifestaciones” como descontento popular fue descalificada para tratarse como acciones focales de grupos organizados sobre los cuales actuar, criminalizando así la protesta.

Si bien los grupos de manifestantes, especialmente jóvenes, algunos de ellos identificados como “Resistencia”, comenzaron a desarrollar un lenguaje simbólico de enfrentamiento bélico con escudos y bombas molotov, es de destacar que la producción de estos “escudos” era artesanal y las bombas molotov en modo alguno son un elemento novedoso en el escenario de manifestaciones en el país. La violencia no puede verse justificada, pero plantear el enfrentamiento en términos de “simetría” en cuanto al poder de fuego es, por lo pequeño, desacertado.

Los cuerpos de seguridad del Estado contaron con equipamiento y dotación suficiente para controlar las intervenciones. Los fallecimientos generados desde estos ámbitos fueron producto de actuaciones claramente violatorias de los derechos humanos y, como se destaca en el Informe, resulta evidente la presencia de un patrón de actuación.

Por la misma fecha de la muerte de Vallenilla, Nicolás Maduro en rueda de prensa con medios internacionales valoró la represión desplegada por los cuerpos de seguridad en el marco de las manifestaciones como heroica y en este sentido aseveró que *“la GNB y la PNB han hecho un esfuerzo heroico sin armas de fuego y sin escopetas; lo suyo lo han hecho con agua y ‘gasecito’ lacrimógeno”*<sup>28</sup>. Por lo que le preguntaron por la muerte de otro joven, Fabián URBINA (17), quien falleció el 19.06.17 por la actuación de la GNB también en la autopista Francisco Fajardo, a la altura de Altamira. Destacó Maduro que el uso de armas de fuego está prohibido en las manifestaciones, por lo que al ser detectada la situación el funcionario de la GNB fue *“capturado y entregado a las autoridades”*, aun cuando habló de la posibilidad de que exista una *“conspiración”* contra esta institución castrense.

### **MUERTE BAJO CUSTODIA**

Abarca todas aquellas muertes ocurridas en calabozos y/o comisarías de los diferentes cuerpos de seguridad del Estado o durante una detención. El elemento crucial a destacar es que la víctima aún no había ingresado al sistema penitenciario.

El jueves 04.05.17 Frayson Manuel GONZÁLEZ MARTÍNEZ (19) fue trasladado desde el módulo de la GNB en La Dolorita, estado Miranda, hasta tribunales para una audiencia de presentación. Llevaba cinco meses recluido en la instalación castrense sin orden de aprehensión, y una vez culminadas las gestiones ante tribunales es regresado nuevamente al módulo. Al día siguiente, sábado 05.05.17 a las 6:00 am, un funcionario de

la mencionada institución militar le disparó con su fusil por la espalda, causándole la muerte.

Maikol Ortega, tío de la víctima, denunció que le habían disparado *“intencionalmente”*, demorando además su traslado al Hospital Domingo Luciani (uno de los más cercanos a la zona) donde ingresó con vida. De acuerdo a declaraciones ofrecidas por Ortega: *“Él [la víctima] habló y preguntó por mi mamá, que trabaja como enfermera ahí. Gracias a eso lo metieron al quirófano rápido, pero la GNB se tardó mucho en llevarlo y no aguantó porque ya había perdido mucha sangre”*. Se logró conocer que González Martínez fue trasladado dos horas después de recibir el disparo<sup>29</sup>.

### **MUERTE EN RECINTOS POLICIALES**

Este subpatrón agrupa aquellos casos de reclutas, estudiantes de carrera militar o miembros de los cuerpos de seguridad del Estado que fallecen a consecuencia de actos de sus compañeros o superiores, bien sea en el curso de sus labores propias o en los recintos.

El 16.08.17 un total de 39 presos resultaron asesinados luego de la intervención de fuerzas militares y policiales en el Centro de Detención Judicial Preventiva del estado Amazonas (CDJA). Testimonios brindados por sobrevivientes han confirmado que la mayoría de los reclusos fueron ejecutados. El Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP) presentó un informe especial sobre el caso titulado *“Ni olvido, ni impunidad”*, donde se detallan los abusos y violaciones de derechos humanos cometidos por agentes de la fuerza pública durante la toma del CDJA.

Entre los principales hallazgos destaca que los mandos militares y policiales que estuvieron al frente de la operación de toma del centro de reclusión no agotaron los mecanismos de persuasión con la población reclusa para evitar el uso de la fuerza y las consecuencias derivadas

de la toma violenta del penal; por el contrario, los funcionarios actuantes no mostraron interés alguno en emplear mecanismos alternativos al uso de la fuerza y su actuación develó una clara intención de generar el mayor daño posible a las víctimas. Un operativo policial-militar realizado en horas nocturnas, sin intervención de la DdP ni del MP —instituciones que no fueron notificadas de la operación para que sirvieran de mediadoras y constataran el respeto a la vida e integridad de los privados de libertad—, revela un patrón de premeditación y alevosía por parte de los agentes de la fuerza pública. No hubo ninguna voluntad de dialogar con los reclusos para que se permitiera, como mínimo, la salida de tres niños menores de cuatro años que se encontraban en el recinto, uno de ellos de seis meses, y de las diez mujeres que eran parte de la visita.

El equipo de investigación del OVP logró individualizar a los cuerpos militares y policiales que actuaron en la toma del CDJA y que son directamente responsables de los abusos cometidos contra la población del penal, ellos son: la FAES de la PNB, el CICPC, el Grupo de Respuesta Inmediata de Custodios (GRIC), adscrito al Ministerio del Poder Popular para Servicios Penitenciarios, y el Comando Nacional Antisecuestro (CONAS) de la GNB. Entre los mandos que el OVP logró individualizar destacan el Mayor General Néstor Reverol, ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Paz; el Comisario General del CICPC Wilfredo Vargas Ferrer; el Comisario de Investigaciones del CICPC Argenis Castillo; la ministra del Poder Popular para Servicios Penitenciarios, Mirelys Contreras Moreno; y el General de la GNB Eduardo Peña. Estos y otros funcionarios involucrados en los hechos deben ser investigados por su responsabilidad en lo ocurrido<sup>30</sup>.

## ABUSO DE PODER

Aportar mayor información sobre aquellas violaciones al derecho a la vida en las que la acción del funcionario del cuerpo de seguridad del Estado no está motivada ni vinculada con el ejercicio de sus funciones. Son incluidos también bajo esta categoría casos en los cuales los funcionarios atacaron sin motivo a las víctimas y aquellos en los que atacaron a familiares o amigos por razones personales y trataron de desviar las investigaciones, contando para ello con algún tipo de apoyo institucional.

Ejemplifica este patrón la muerte de José Franyer VILLARROEL LÓPEZ (21) el jueves 16.03.17 en Catia, sector Tamanaquito, lugar donde el joven se encontraba en una vivienda junto a su esposa pasando unos días. Aproximadamente a las 4:00 am entraron a la casa de manera violenta funcionarios de la PNB pertenecientes al cuadrante 7 de la estación policial El Amparo. Los policías le dicen al joven que brinque el techo de la casa pero se negó, por lo que lo sacan de allí a la fuerza y lo llevan a la parte externa a una zona de barranco, donde hacen una llamada y colocan al habla a Villarroel, quien de acuerdo al relato de su madre, Yubirí Villarroel, respondió: “¿Por qué no viniste a matarme personalmente?” Luego colgó, y los funcionarios comenzaron a golpearlo hasta que finalmente le dieron tres tiros que impactaron en su pecho<sup>31</sup>.

Otro ejemplo de este subpatrón se observa en la muerte de Rafael Eduardo PUMAR RUIZ (26), quien fallece el 09.07.17 por la acción de un funcionario de la Policía del Estado Bolívar, Elías Rojas Jiménez. Hay diversas versiones sobre la muerte de Pumar, pero en todas ellas está presente el abuso de poder. En Santa Rosalía, municipio Cedeño del estado Bolívar, se celebraba una fiesta. Un primer relato apunta a que un grupo de hombres no invitados a la celebración se detuvieron en las cercanías a obser-

var, lo que molestó a algunos de los asistentes, quienes se les acercaron para pedirles que se retiraran, momento cuando se inicia una pelea a golpes y el funcionario de la policía estatal (que vestía de civil) comienza a disparar impactando mortalmente uno de los proyectiles en el abdomen de Pumar y luego emprende la huida. Otra versión señala que la víctima estaba en la fiesta discutiendo con su esposa, quien al parecer también es oficial de la Policía del Estado Bolívar, en ese momento llegó el funcionario de la policía estatal bajo los efectos del alcohol y le disparó a Pumar<sup>32</sup>.

## Citas y Referencias

1. Fiscal General: 8.291 personas asesinadas por policías y militares entre 2015 y junio de 2017 [en línea] <https://www.derechos.org.ve/actualidad/fiscal-general-8-291-personas-asesinadas-por-policias-y-militares-entre-2015-y-junio-de-2017>
2. El Nacional, 16.01.17, pág. 8.
3. El Diario de Guayana, 20.01.017, pág. 15.
4. Pableysa Ostos: Incursión del Ejército en mina de El Callao dejó un cierre de vía, un fallecido y un detenido, Correo del Caroní, 17.01.17.
5. Pableysa Ostos: Familiares de hombres fallecidos en El Callao desmienten enfrentamiento con el Ejército, El Correo del Caroní, 07.05.17, en línea <http://correodelcaroni.com/index.php/sucesos/item/54971-familiares-de-hombres-fallecidos-en-el-callao-demienten-enfrentamiento-con-el-ejercito?tmpl>
6. El Universal, 12.03.17, pág. 3.
7. El Nacional, 15.03.17, pág. 9.
8. Scarlett Nessi: PNB asesinó a un menor de edad dentro de su casa en El Valle, El Nacional, 13.03.17, pág. 8.
9. Mariel Lozada: Familiares de víctimas de OLHP protestaron por ajusticiamientos contra inocentes, Efecto Cocuyo, 14.03.17.
10. Brian Segura: “Era mi orgullo”: padre denuncia asesinato de menor de edad durante OLHP en El Valle”, Carrusel, 13.03.17.
11. Estimamos que no se puede hablar tajantemente de un “corte” o fecha de término de la OLP, toda vez que algunos reportes y despliegues del operativo continuaron gestándose.
12. Efecto Cocuyo, 02.01.18, en línea <http://efectococuyo.com/principales/faes-el-grupo-de-extermio-de-la-policia-nacional-bolivariana-monitordevictimas>
13. Ibídem
14. El Universal, 07.05.17, pág. 3-8.
15. Sandra Guerrero: Oficial del PNB mató de un tiro a una dirigente comunal, El Nacional, 29.08.17, pág. 8.
16. María José Parra: Persecución deja un chofer muerto y dos GNB heridos, Versión Final, 24.01.17, pág. 24.
17. La Voz, 28.05.17, página 11.
18. Algunos de ellos referidos en este informe. En este sentido el lector puede revisar el ejemplo del subpatrón “abuso de poder” en este mismo capítulo, donde verá nuevamente una actuación de la PNB de la estación policial El Amparo en Caracas.
19. El Universal, 25.05.17, Pág. 3-8.
20. Yohana Marra: Hallaron muerto a comerciante detenido por supuesto funcionarios del CICPC, Crónica Uno.
21. La Voz, 02.05.17, en línea.
22. El Impulso, 13.06.17, pág. A-8
23. en virtud de grabaciones en video, presencia de testigos o resultados arrojados en las experticias de los organismos responsables
24. La Voz, 23.06.17, pág. 4
25. Ayatola Nuñez y Rafael León: Militar asesinó a un joven de 22 años frente a la base aérea La Carlota, El Nacional, 23.06.17, pág. 2
26. Versión Final, 23.05.17, pág.3
27. El Impulso, 09.08.17, pág. 8.
28. Ibídem.
29. El Nacional, 08.05.17, pág. B-8.
30. “Ni olvido, ni impunidad”: Observatorio Venezolano de Prisiones presentó informe sobre masacre del retén policial Amazonas [en línea] <https://www.derechos.org.ve/actualidad/ni-olvido-ni-impunidad-observatorio-venezolano-de-polinacionales-presento-informe-sobre-masacre-del-reten-policial-amazonas>
31. Scarlett Nessi: Polinacionales asesinaron a obreros de tiros en el pecho, El Nacional, 21.03.17, pág. 7.
32. Layaxza Zuniga: Señalan a PEB por homicidios, Primicia, 11.07.17. nb